

Boletín informativo de la dinámica fronteriza

Norte de Santander - Abril de 2017

Este documento se elaboró con el apoyo de UMAIC¹ con información de la Defensoría del Pueblo Regional Norte de Santander, Corporación Scalabrini, NRC, SJR, OCHA, ACNUR, PMA, entre agosto de 2016 y marzo de 2017.

Situación humanitaria de población migrante Norte de Santander

- Por lo menos 65 mil ciudadanos venezolanos permanecen irregularmente en el territorio colombiano.
- En Colombia persisten barreras para acceder a bienes y servicios de primera necesidad para población migrante.
- Las dificultades que enfrentan los padres colombianos para nacionalizar a sus hijos y las que enfrentan los venezolanos en situación de irregularidad afectan especialmente a los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), en el acceso a derechos.

La frontera comprendida entre el departamento Norte de Santander (Colombia) y los Estados Táchira y Zulia (Venezuela), ha entrado en una profunda crisis desde el cierre fronterizo el 19 de agosto de 2015, que afectó a 22.226 personas², deportadas/expulsadas o retornadas que fueron incluidas en el registro oficial. Durante el cierre y después de la apertura de la frontera el pasado 13 de agosto de 2016, se evidenció un constante flujo migratorio, tanto por los puntos oficiales como por las trochas (cruces no formales).



Según Migración Colombia³, 5.680.000 ciudadanos venezolanos ingresaron a territorio colombiano y 5.615.000 retornaron a territorio venezolano, concluyendo que por lo menos 65 mil ciudadanos venezolanos permanecen en el territorio colombiano, de los cuales el 95% ingresaron por Norte de Santander. El flujo constante de la población entre los dos países obedece principalmente a las necesidades humanitarias ligadas a la escasez en Venezuela, de alimentos y medicina, y a la búsqueda de oportunidades de empleabilidad y acceso a los servicios de salud y educación en Colombia.

Entre la población afectada por la crisis se han identificado los siguientes perfiles migratorios:

- a) Víctimas del conflicto sin declarar los hechos victimizantes retornados, deportados o expulsados;
- b) Víctimas del conflicto incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV) retornados, deportados o expulsados;
- c) Población colombiana vulnerable retornada, deportada o expulsada;
- d) Población venezolana con necesidades humanitarias;
- e) Población venezolana con necesidad de protección internacional.

La Defensoría y organizaciones humanitarias vienen realizando un seguimiento permanente a la dinámica fronteriza, evidenciando que en Colombia persisten barreras para acceder a bienes y servicios de primera necesidad, debido a la falta de documentación que permita regularizar la situación de venezolanos y colombianos. Esta problemática se agudiza por las limitaciones que enfrentan los colombianos que desean nacionalizar a sus hijos venezolanos, ya que a partir de la circular No. 052 del 29 de marzo de 2017 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se exige nuevamente contar con los registros venezolanos apostillados, trámite que representa dificultades para su realización debido a la situación política del vecino país. Así mismo, los ciudadanos venezolanos deben contar con visa de cónyuge, de trabajo o de residencia (aprox. 400 dólares) según el caso, y los niños y niñas deben contar con visa de estudiante (67 dólares), cuyos costos además de los requisitos se constituyen en barreras de **acceso a derechos**.

En Norte de Santander⁴, ha incrementado la población venezolana en condición de irregularidad, siendo objeto de explotación laboral, desescolarización, e imposibilidad de acceder a servicios de salud. Preocupa el grado de desprotección de estas

¹ Iniciativa que busca crear capacidad inter-agencial de manejo de información y análisis para el Sistema de las Naciones Unidas (SNU) en el país, así como beneficiar el trabajo humanitario, de desarrollo y de construcción de paz en conjunto con sus contrapartes, incluyendo las ONG y el Gobierno. Es financiada por OCHA, PNUD, "Embajada de Suiza en Colombia – Agencia para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE)" y Secretariado Nacional de Pastoral Social.

² Unidad Nacional para la Gestión del riesgo de Desastres. 2015. Informe Atención frontera.

³ Fecha de corte noviembre 2016

⁴ Sobre este particular, por ejemplo en la ciudad de Cúcuta según datos del DANE la población proyectada para 2017, incrementó aproximadamente un 3%, debido al retorno de familias colombianas e familias mixtas y venezolanas a partir de agosto de 2015.

personas. Es importante avanzar en una política de atención al migrante, que flexibilice las condiciones y los procedimientos de acuerdo a la necesidad y tipología migratoria, especialmente en el caso de los niños y niñas que por su situación de irregularidad aunque están siendo aceptados en las instituciones educativas, no podrán matricularse formalmente, recibir certificaciones de notas y ser promovidos al siguiente grado.

Además, el desconocimiento y la falta de claridad en implementación de rutas de atención por parte de servidores públicos, restringe aún más el acceso a los derechos fundamentales.

Entre noviembre y diciembre del 2016, se implementó la inscripción de la población en el Registro Único de Retornados (RUR), sin embargo en el 90 por ciento de los casos, la respuesta de inclusión por parte de Cancillería ha sido negativa alegando la no demostración de permanencia en Venezuela por más de tres años, lo cual muestra un desconocimiento de la situación ya que al indagar el porqué de la respuesta negativa, Cancillería afirma que aunque estas personas vivieron más de 3 años en Venezuela, allegan cartas de residencia por parte de los concejos comunales e incluso tuvieron hijos en ese país, no tenían un pasaporte que acreditara su permanencia legal en territorio venezolano, generando aumento de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la población.

Respuesta Humanitaria



Total de casos de solicitantes de refugio 52 (85 personas, 17 menores de edad)
Total casos atendidos 40 (64 personas, 12 menores de edad)



Apoyo en hospedaje a 1.899 personas:
8.84% son desplazados
13.53% deportados
41.96 % retorno voluntario
32.17% migrante económico
3.47% solicitante de refugio



2.600 NNA beneficiados con educación en emergencias, integrados a espacios protectores. Se adelantó acompañamiento en el proceso de escolarización.
Información, orientación y asistencia legal para el acceso a derechos y activación de ruta de atención a víctimas y documentación



99 apoyos en salud a 56 familias (123 personas: 41 hombres, 82 mujeres, 57 menores de edad)
Atención especial a 31 madres gestantes y lactantes de nacionalidad venezolana personas con enfermedades venéreas y de transmisión sexual tales como: (Gonorrea, Sífilis, Lupus, TBS) quienes llegaban al país en busca de controles prenatales y tratamiento de dichas enfermedades presentándose una gran barrera para acceder al servicio médico por parte de estas personas.

Recomendaciones

- Es importante avanzar en una política de atención al migrante, que flexibilice las condiciones y los procedimientos de acuerdo a la necesidad y tipología migratoria. En esta medida, se sugiere que el Estado colombiano realice acciones tendientes a garantizar la regularización de familias mixtas (colombo-venezolanas) que residen en Colombia, así como a niños y niñas venezolanos sin filiación con Colombia que ya estén asistiendo a las instituciones educativas del país para garantizar el goce efectivo del derecho a la educación, teniendo en cuenta que son sujetos de especial protección y que la educación es un derecho universal. En esta misma vía, se sugiere realizar brigadas de documentación por parte de la Registraduría Nacional del estado Civil, de tal manera que se nacionalice a los niños/as venezolanos hijos de colombianos en los municipios fronterizos del departamento en las que no se solicite apostilla, por el tiempo que se estime necesario.
- Deben establecerse, socializarse e implementarse rutas de atención claras, tanto para los servidores públicos como para los migrantes.
- Cancillería debe flexibilizar sus criterios para incluir a los retornados en el registro único, ya que de continuar con el criterio de registros migratorios, en su mayoría, quienes requieren atención por parte del Estado van a quedarse por fuera de este registro.